



Ayuntamiento de Almudévar

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Jose Luis Abad Abadía

Concejales:

D. Fernando Martínez Marques (Valero)

Doña Sofía Avellanas Montori.

D. Joaquín Andrés Abiol Abad

D. Claudia Piraces Atares

Doña Lola Ibort Viu

Doña M.^a del Carmen Bescos Alayeto

D. Jorge Alastrue Azón

D. Pedro Lasierra Alastrue

D. Jose María Pérez Posac

SEÑORES NO ASISTENTES:

Concejales:

Doña Nora Otín Ciprés.

Secretario Interventor

Dña. Antonia Martínez Sepúlveda.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. (BORRADOR)

En Almudévar, siendo las veintiuna horas, del día veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores Concejales que se citan al margen.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veintiuna horas y seis minutos una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (Acta de Constitución del Ayuntamiento celebrada el 17 de junio de 2.023 y acta de extraordinaria celebrada de 26 de junio de 2023). El Sr. Alcalde se pregunta si alguien tiene que formular alguna observación a los borradores del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2023, que versa sobre la constitución del Ayuntamiento y al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2023 que recoge el sorteo de los miembros de las mesas en las elecciones generales a celebrar 23 de julio 2023, de que se adjuntaron junto a la convocatoria.

No existiendo alegación alguna se somete a votación los borradores de acta de las sesiones extraordinarias antes reseñadas, que se aprueban por Unanimidad de los diez (10) miembros que asisten a la sesión y que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros componen la Corporación

2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo de Plenario, la periodicidad de las sesiones Ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del R.O.F.R.J. y, Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite, máximo de tres meses(para municipios de menos de 5000 habitantes) previsto en los artículos 46.2) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Admón. Local de Aragón; por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer la Periodicidad MENSUAL de las sesiones ORDINARIAS del Pleno de



Ayuntamiento de Almudévar

este Ayuntamiento, fijando su celebración los últimos lunes de cada mes.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones Ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, las 21 horas en horario de verano, y a las 20 horas en horario de Invierno.

Tras un corte debate, por Unanimidad de los diez miembros presentes en la sesión - de los once miembros que compone la Corporación- y por tanto por mayoría absoluta se aprueba la propuesta de la Alcaldía antes referida

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA CREACION DE Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. Esta Alcaldía, debiendo proceder a la Constitución de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, por ser preceptiva la creación la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del R.O.F.R.J., y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art.35.2 de la Ley 7/99, de 9 abril, de Admón. Local de Aragón y 124 del Referido reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía- Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer las siguientes comisiones Informativas:

- I.- COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMIA
- II.- COMISION INFORMATIVA URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
- III.- COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
- IV.- COMISION DE CULTURA
- V.- COMISION FESTEJOS
- VI.- COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES :
- VII.- COMISION INFORMATIVA DE BARRIOS
- VIII.- COMISION DE PROTECCION CIVIL
- IX.- PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
- X.-COMISION DE EDUCACION, IGUALDAD NUEVAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SOCIALES.
- XI.-COMISION DE AGRICULTURA, DESARROLLO, INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDO.- Establecer que la representación en la misma conforme al principio de proporcionalidad a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

Grupos Políticos.	Representantes	Votos
- P.S.O.E.	DOS	2 votos.
- P.P.	DOS	2 votos.
- C.H.A.	UNO	1 votos.

Y solicita a continuación a cada uno de los portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas.

Previa designación por parte de cada Grupo político de sus representantes en las comisiones.

El Sr. Alcalde somete a votación su propuesta. Acordando el Pleno por Unanimidad de los diez (10) miembros presentes en la sesión que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros la adopción de los siguientes ACUERDOS:



Ayuntamiento de Almudévar

PRIMERO.- Establecer que la representación en las Comisiones informativas misma conforme al principio de proporcionalidad a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

Grupos Políticos.	Representantes	Votos
- P.S.O.E.	DOS	2 votos.
- P.P.	DOS	2 votos.
- C.H.A.	UNO	1 votos.

SEGUNDO. Establecer las siguientes comisiones Informativas con su composición e integrantes de las mismas

I.- COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMIA..

COMPOSICIÓN :

- PRESIDENTE Doña Claudia Piraces Atares
 - Doña Sofía Avellanas Montori
 - D. Pedro Lasierra Alastrue
 - Doña Lola Ibort Víu
 - D. Fernando Martínez Marques
- AREA COMPETENCIAL COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.
Examen estudio e informe de las Cuentas , presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de La Corporación, y en especial, de la Cuenta General.
 - AREA COMPETENCIAL COMISION DE HACIENDA y ECONOMIA.
 - Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.
 - Presupuestos y sus modificaciones.
 - Ordenanzas Fiscales y gestión de Tributos e ingresos Municipales.
 - Plan de Subvenciones,
 - FUNCIONES COMISION DE HACIENDA.
 1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia.
 2. Estudio informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:
 - a) la determinación de los recursos propios de carácter tributario; aprobación y modificación de los presupuestos.
 - b) Aquellas que correspondan al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en el ámbito de sus materias competenciales.
 - c) las demás materias que expresamente le confiera las Leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

II.- COMISION INFORMATIVA URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- COMPOSICION
 - Presidente D. Fernando Martínez Marqués.
 - Doña Sofía Avellanas Montori
 - Doña Claudia Piraces Atares
 - D. Jorge Alastrue Azón
 - D. Pedro Lasierra Alastrue

AREA COMPETENCIAL DE URBANISMO

- Asuntos relacionados con la gestión de obras, urbanismo, Vivienda e infraestructuras



Ayuntamiento de Almudévar

AREA COMPETENCIAL DE MEDIO AMBIENTE

Asuntos relacionados con la gestión de medioambiente :Gestión de residuos, tenencia y control de animales, plantas, plagas, agua, ruidos etc

- **FUNCIONES de URBANISMO :**

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarias:
 - a) Aprobación inicial y provisional del planeamiento general y aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de Planeamiento, ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística, salvo aquellos atribuidos expresamente al Alcalde.
 - b) Contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión (Obras, Urbanismo, Vivienda, y Gestión de Infraestructuras) salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
 - c) Aprobación de Proyectos de obras cuando la contratación y ejecución sea de su competencia y no estén previstos en los Presupuestos.
 - d) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
 - f) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - g) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión

- **FUNCIONES DE MEDIO AMBIENTE:**

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarias:
 - a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
 - b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
 - c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
 - d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

III.- COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

- **COMPOSICION**

- Presidente D. Jose Luis Abad Abadía
- D. Joaquín Abiol Abad.
- D. Jorge Alastrue Azón
- Doña Lola Ibort Viu
- D. Fernando Martínez Marqués

AREA COMPETENCIAL PERSONAL

- Asuntos relacionados con la gestión del personal del Ayuntamiento

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión



Ayuntamiento de Almudévar

del Pleno en las siguientes competencias plenarias:

- a) Aprobación de Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas del personal
- b) Ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

AREA COMPETENCIAL DE SERVICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Asuntos relacionados con Servicios tales como cementerio, abastecimiento agua, alcantarillado, Patrimonio urbano y rural, ,histórico – toda clase de bienes municipales-

• FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarias:
 - a) Contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión servicios abastecimientos agua alcantarillado cementerios, recogida de residuos etc
 - b) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (3.005.060,52.-E).
 - c) la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
 - d) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de bienes comunales.
 - e) Enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de Bienes inmuebles o Bienes muebles declarados de valor histórico artístico, y no previstas en Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la adquisición de bienes.
 - f) Rectificaciones de inventario de Bienes, Derechos y acciones de la Corporación.
 - g) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - h) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

IV.- COMISION PERMANENTE DE CULTURA

• COMPOSICION

- Presidente D. Fernando Martínez Marqués
- Doña Sofia Avellanas Montori
- Doña Nora Otín Ciprés
- Doña María del Carmen Bescos Alayeto
- D. Jose María Pérez Posac.

AREA COMPETENCIAL.

- Asuntos relacionados con la Gestión de Cultura, Campañas Culturales, Concursos de pintura, teatro, jota, Asociaciones Culturales y cualesquiera otras que estén relacionadas con estas materias.

• FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión



Ayuntamiento de Almudévar

del Pleno en las siguientes competencias plenarias:

- a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
- b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

V.- COMISION FESTEJOS

- COMPOSICION
- Presidente Doña Nora Otin Ciprés
- Doña Sofia Avellanas Montori
- D. Jorge Alastrue Azón
- D. Jose María Pérez Posac
- D. Fernando Martínez Marqués

AREA COMPETENCIAL FESTEJOS

- Asuntos relacionados con la gestión de Fiestas, Feria , Hermanamiento y cualesquiera otras relacionadas con estas materias y organizadas por el Ayuntamiento.

- FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarias:
 - a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
 - b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
 - c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
 - d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

VI.- COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES :

- COMPOSICION
- Presidente D. Joaquín Abiol Abad
- Doña Nora Otín Cipres
- D. Jorge Alastrue Azon
- D. D. Pedro Lasierra Alastrue
- D. Fernando Martínez Marqués

AREA COMPETENCIAL

- Asuntos relacionados con la gestión de Deportes, eventos deportivos, Juventud, asociaciones deportivas y juveniles y cualesquiera otras relacionadas con estas materias

- FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarias:



Ayuntamiento de Almudévar

- a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
- b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

VII- COMISION INFORMATIVA DE BARRIOS

- COMPOSICION
- Presidente Doña Sofia Avellanas Montori
- Doña Nora Otin Ciprés
- Doña María del Carmen Bescós Alayeto.
- Doña Lola Ibort Viu
- D. Fernando Martínez Marqués

AREA COMPETENCIAL

Asuntos relacionados con la gestión de la actividad y participación municipal en los barrios del municipio – Artasona del Llano, San Jorge y Valsalda-

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarios:
 - a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
 - b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
 - c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
 - d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

VIII.- COMISION DE PROTECCION CIVIL

- COMPOSICION
- Presidente D. Joaquín Abiol Abad.
- Doña Claudía Piracés Atarés.
- D. Jorge Alastrue Azon
- D. José María Pérez Posac
- D. Fernando Martínez Marqués.

AREA COMPETENCIAL

- protección civil, incendios, trafico, señalizaciones, seguridad vial, inundaciones, nieve, entre otras

- FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarios:
 - a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.



Ayuntamiento de Almudévar

- b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

IX.- PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

- COMPOSICION

- Presidente D. Fernando Martínez Marqués
- Doña Claudia Piraces Atarés
- D. Joaquín Abiol Abad
- D. María del Carmen Bescós Alayeto
- Doña Lola Ibort Víu

AREA COMPETENCIAL

Asuntos relacionados con la gestión de la actividad y participación de los ciudadanos en la vida municipal

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarios:
 - a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
 - b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
 - c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
 - d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

X.-COMISION DE EDUCACION, IGUALDAD NUEVAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SOCIALES.

- COMPOSICION

- Presidente D. Sofia Avellanas Montori
- D. Joaquín Abiol Abad
- D. María del Carmen Bescós Alayeto
- D. Lola Ibort Víu
- D. Fernando Martínez Marques

AREA COMPETENCIAL. EDUCACION IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS.

- Asuntos relacionados con la Gestión de Educación, Infancia, y Mayores; política de igualdad, y nuevas tecnologías cualesquiera otras que estén relacionadas con estas materias.

AREA COMPETENCIAL SERVICIOS SOCIALES - Asuntos relacionados con la Gestión de Sanidad, Bienestar Social, y cualesquiera otras que estén relacionadas con estas materias.

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión



Ayuntamiento de Almudévar

del Pleno en las siguientes competencias plenarias:

- a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
- b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

XI.-COMISION DE AGRICULTURA, DESARROLLO, INDUSTRIA Y COMERCIO

- COMPOSICION

- Presidente D. Joaquín Abiol Abad
- D. Claudia Piraces Atares
- D. Pedro Lasierra Alastrue
- D. Jose María Perez Posac
- D. Fernando Martínez Marqués

AREA COMPETENCIAL

- Asuntos relacionados con la gestión de Agricultura, Caminos rurales,
- Industrias y comercio local: instalación de nuevas empresas desarrollo y seguimiento de dichas materias

- FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deben someterse a la decisión del Pleno en las siguientes competencias plenarias:
 - a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.
 - b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.
 - c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
 - d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS. De conformidad con lo ordenando en el art.38 del R.O.F, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporativas Municipales, está deberá adoptar acuerdo designado representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO COLEGIO PUBLICO SANTOS SAMPER

CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE SECUNDARIA:

CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA DE ALMUDEVAR:

Asociación Desarrollo Rural Comarcal Hoya de Huesca (ADESHO):

CANAL DE LA HOYA DE HUESCA



Ayuntamiento de Almudévar

En virtud de todo ello, esta Alcaldía- Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el

- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO Doña Sofia Avellanas Montori
- CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE SECUNDARIA Doña Sofia Avellanas Montori
- CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA DE ALMUDEVAR: D. Jose Abad Abadia (Alcalde)
- Asociación Desarrollo Rural Comarcal Hoya de Huesca (ADESHO):
D. Jose Abad Abadia (Alcalde).

Para el Canal de la Hoya se propone por la Alcaldía dejar sin designar, debido a la escasa actividad que tiene se designará mas adelante.

Segundo.- Remitir copia de los presentes acuerdos a los Consejos Escolares y salud respectivos para el que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento.

Tras un corto debate Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía la misma el pleno del Ayuntamiento por Unanimidad de los diez miembros presentes en la sesión - de los once miembros que compone la Corporación- y por tanto por mayoría absoluta se aprueba la propuesta de la Alcaldía antes referida

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES. Visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y, Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión del pasado 17 de Junio de 2023 y considerando que su constitución es obligatoria para los municipios de más de 5000, pero no para los de inferior población como es el nuestro

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 al 113 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Admón. Local de Aragón y 24 y siguientes del ROFR.J. en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos políticos Municipales.

Considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la creación de grupos políticos, visto que se mandó comunicación a las candidaturas que forman parte de los Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse como grupo político municipal, la denominación del mismo, sus componentes y portavoz,

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Si Aprobar la constitución de los siguientes Grupos políticos, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que Figuran a continuación:

DENOMINACION DE GRUPO MUNICIPAL: P.S.O.E..

COMPOSICION: D. Jose Luis Abad Abadía Doña Sofía Avellanas Montori. D. Joaquín Andrés Abiol Abad D. Claudia Piraces Atares Doña Nora Otín Ciprés

PORTAVOZ: Doña Sofia Avellanas Montori

Suplente de Portavoz: Doña Claudia Piraces Atares

DENOMINACION DE GRUPO MUNICIPAL: P.P.

COMPOSICION: . Doña Lola Ibort Viu, Doña M.^a del Carmen Bescos Alayeto, D. Jorge Alastrue Azón, D. Pedro Lasiera Alastrue, D. Jose María Pérez Posac

PORTAVOZ: Doña Lola Ibort Viu

Suplente de Portavoz: Doña María Carmen Bescós Alayeto

DENOMINACION DE GRUPO MUNICIPAL: CH.A.



Ayuntamiento de Almudévar

COMPOSICION: D. Fernando Martínez Marqués

Portavoz: D. Fernando Martínez Marqués

Suplente del Portavoz :

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía esta es aprobada por Unanimidad de los diez (10) miembros que componen la Corporación y que se encuentran presentes en la sesión, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros.

6º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1, a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, se ha efectuado por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 159 de fecha veintidós de Junio de los corrientes, la siguiente designación de Tenientes de Alcalde, a los efectos prevenidos en el artículo 23 de la Ley 7/85, y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Primer Teniente Alcalde: D. FERNANDO MARTINEZ MARQUES

Segundo Teniente Alcalde: Doña SOFIA AVELLANAS MONTORI

Tercer Teniente Alcalde: D. JOAQUIN ABIOL ABAD

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones de la Alcaldía con motivo del nombramiento de Tenientes de Alcalde

Sin nada más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

ALCALDE

SECRETARIO.